



GOBIERNO DE
CHILE

SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA

ASESORIA JURIDICA

11/G/CWA/xvi

APRUEBA MODIFICACION DE
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE LA SUBSECRETARIA DE
AGRICULTURA Y LA OFICINA DE
ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS,
PARA GENERAR UN SISTEMA
UNIFICADO DE INFORMACION
AGROMETEOROLOGICA.

SANTIAGO, 24 DIC 2010

595

RES. EXENTA N° / VISTO: el decreto N° 81, de 2008 y la resolución exenta N° 342, de 2010, ambos del Ministerio de Agricultura; el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 19.147, orgánica de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2010, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, para generar un sistema unificado de información agrometeorológica, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, PARA GENERAR UN SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION AGROMETEOROLOGICA.

En Santiago de Chile, a 16 de Diciembre de 2010, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario de Agricultura don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA y por la otra la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago, en adelante ODEPA, vienen en suscribir una modificación al convenio que se individualizará:

PRIMERO: La SUBSECRETARIA y ODEPA han acordado modificar el convenio suscrito el 12 de agosto de 2010, aprobado por resolución exenta N° 342, de la Subsecretaría de Agricultura, de la misma fecha, fundados en la presentación de dificultades técnicas para su ejecución.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la cláusula Cuarta del referido convenio y sustituir su frase final por la siguiente: "Dichos recursos serán entregados antes del 31 de Mayo de 2011".

TERCERO: En todo lo no modificado del convenio original y anexos se mantienen vigentes sus cláusulas.

CUARTO: La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

Alvaro Cruzat O.

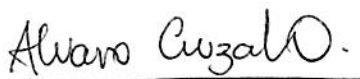
ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE LA SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA Y LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, PARA GENERAR UN SISTEMA UNIFICADO DE INFORMACION AGROMETEOROLOGICA.

En Santiago de Chile, a 16 de Diciembre de 2010, entre la SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, representada por el Subsecretario de Agricultura don ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante la SUBSECRETARIA y por la otra la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional don Gustavo Rojas Le-Bert, ambos domiciliados en Teatinos N° 40, piso 8, comuna de Santiago, en adelante ODEPA, vienen en suscribir una modificación al convenio que se individualizará:

- PRIMERO:** La SUBSECRETARIA y ODEPA han acordado modificar el convenio suscrito el 12 de agosto de 2010, aprobado por resolución exenta N° 342, de la Subsecretaría de Agricultura, de la misma fecha, fundados en la presentación de dificultades técnicas para su ejecución.
- SEGUNDO:** Las partes acuerdan modificar la cláusula Cuarta del referido convenio y sustituir su frase final por la siguiente: "Dichos recursos serán entregados antes del 31 de Mayo de 2011".
- TERCERO:** En todo lo no modificado del convenio original y anexos se mantienen vigentes sus cláusulas.
- CUARTO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


GUSTAVO ROJAS LE-BERT
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

